

Una
Guía para el
Consumidor Del

Acta Lanterman



Estado de California



Departamento de Servicios de Desarrollo

Una Guía para el Consumidor del Acta Lanterman fue producida por el Programa Afiliado de la Universidad USC para el Departamento de Servicios de Desarrollo. Esta guía no es un documento legal, y no tiene el propósito de sustituir el Acta Lanterman de Servicios para las Incapacidades de Desarrollo. El contenido de esta guía no necesariamente refleja las opiniones del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS).

**Para copias adicionales o para más información,
favor de escribir al:**

Departamento de Servicios de Desarrollo
Oficina de Derechos Humanos y Servicios de Abogacía
1600 Ninth Street, Room 240, MS 2-15
Sacramento, CA 95814

Teléfono (916) 654-1888
FAX (916) 651-8210
TTY (916) 654-2054
EMAIL ohras@dds.ca.gov

Una versión completa del Acta Lanterman de Servicios para las Incapacidades de Desarrollo y otra información acerca de programas, servicios y video del DDS está disponible en línea en la página de Internet del DDS: www.dds.ca.gov

Copyright Febrero 2018 Departamento de Servicios de Desarrollo. Todos los Derechos Reservados.

Índice

Introducción

I	¿De Qué Trata Este Libro?	3
II	¿Para Quién Es Este Libro?	4
III	Como Leer Este Libro	6

Capítulos

1	¿Qué Es El Acta Lanterman?	7
2	Sus Derechos	10
3	El Centro Regional	21
4	Servicios y Apoyos	26
5	El IPP - Como Obtener Servicios	28
6	Desacuerdos con el Centro Regional	34
7	Dando su Opinión (Abogacía)	37
	Reconocimientos	42
	Recursos y Referencias	49

Yo soy **IMPORTANTE**
Yo **SÉ** lo que quiero
Yo **TRABAJARÉ DURO** para obtener
lo que quiero
Yo soy **RESPONSABLE** de las elecciones
que hago

Adaptado de una promesa del Consejo de Santa Bárbara para la Auto-Abogacía

Esta es parte de un promesa de un grupo de Auto-Abogacía. Un grupo de auto-defensa es un grupo de personas con discapacidades que se juntan para ayudarse unos a otros a descubrir maneras para vivir las vidas que quieren. Esta promesa ayuda a las personas a levantar la voz y hacer las cosas que son importantes en sus vidas. LEVANTAR LA VOZ es muy importante para hacer que el Acta Lanterman funcione para usted.



¿DE QUÉ SE TRATA ESTE LIBRO?

Este libro es acerca del Acta Lanterman de Servicios para las Discapacidades de Desarrollo (las personas también la llaman el Acta Lanterman, para resumir) la cual fue aprobada en 1969. Esta es la ley de California que dice que personas con Discapacidades de desarrollo y sus familias tienen el derecho de recibir los servicios y apoyos que necesitan para vivir como personas que no tienen Discapacidades.

Este libro le ayudará a:

- Aprender acerca de lo que le promete el Acta Lanterman
- Ser un socio con el centro regional y otros proveedores de servicios cuando haga decisiones acerca de su vida
- Obtener ideas para obtener los servicios y apoyos que necesita



Hay muchas palabras que a muchas personas no les gustan, como la palabra “retraso mental.” La frase “retraso mental” ya no se usa en la ley y se reemplazó con “discapacidad intelectual.”

¿PARA QUIÉN ES ESTE LIBRO?

Este libro fue escrito para los ADULTOS con discapacidades de desarrollo que reciben servicios y apoyos de los centros regionales. En este libro, la palabra "usted" significa un adulto con una discapacidad de desarrollo. Los padres, los coordinadores de servicios, proveedores de servicios, y otras personas también pueden leer este libro.



Para asegurar que este libro tiene información que **USTED debería conocer...**

Nos reunimos con grupos de consumidores en Los Ángeles, San Diego y Contra Costa para preguntarles lo que ellos creen que los consumidores podrían querer saber acerca del Acta Lanterman. Los nombres de estos grupos están al final del libro.





Para asegurar que USTED **puede entender** este libro...

Le pedimos a los consumidores nos ayudaran a escribir y leer bosquejos de este libro. Sus nombres están al final del libro.



Para asegurar que lo que USTED esta leyendo es **correcto y le ayudará....**

Le pedimos a líderes de auto-defensa y personas que apoyan a los consumidores que lean todos los bosquejos de este libro. Estas personas fueron miembros del Grupo Consultivo Estatal para el Proyecto. Sus nombres también están al final del libro.



COMO LEER ESTE LIBRO



La información mas importante en el libro está en el cuadro que dice "El Acta Lanterman dice"



Cuando usted lea un "Tip" es una idea que los consumidores como **USTED**, inventaron. Usted no encontrará "Tips" en el Acta Lanterman, pero le ayudarán a usar la información que acaba de leer.

Las palabras importantes en color

Las "Palabras Importantes" están de color **naranja**. Cuando usted vea una palabra escrita **así**, es una palabra importante para que usted la aprenda y utilice.

1 ¿Qué es el Acta Lanterman?

**El Acta
Lanterman
dice**

que usted tiene el derecho a los servicios y apoyos para ayudarle a vivir la vida mas independiente y productiva posible.

El Acta Lanterman es una ley de California que promete servicios y apoyos a personas con discapacidades de desarrollo y a sus familias. Por ser una ley, las personas que le ayudan con servicios y apoyos deben hacer lo que dice el Acta Lanterman.

El Acta Lanterman le dice:

- Cuales son sus derechos
- Como le pueden ayudar los centros regionales y los proveedores de servicios
- Cuales servicios y apoyos puede recibir
- Como usar el Plan de Programa Individualizado (IPP) para conseguir los servicios que necesita
- Que hacer cuando alguien le diga que no puede obtener lo que necesita
- Como puede usted mejorar el sistema

que usted debe tener una discapacidad de desarrollo para recibir servicios del centro regional.

Una discapacidad de desarrollo es algo que:

- Empieza antes de cumplir 18 años
- Dura toda su vida
- Hace difícil que si haga cosas, como caminar, hablar, cuidar de si mismo, o trabajar
- Se llama parálisis cerebral, discapacidad intelectual, autismo, epilepsia o cualquier cosa que haga que una persona necesite el mismo tipo de apoyo que el que una persona con discapacidad intelectual necesita.

El centro regional puede hacerle un examen para ver si es elegible.



1. Si usted tiene una discapacidad de desarrollo, usted puede obtener los servicios del centro regional a cualquier edad.
2. Si el centro regional dice que usted no puede recibir los servicios del centro regional, hay algo que usted puede hacer, llamado el proceso de "audiencia justa." De esto se habla en el Capítulo 6.

que usted tiene el derecho a sus preferencias acerca de su vida y tomar decisiones acerca de cuales servicios y apoyos quiere y necesita.

El Acta Lanterman habla mucho acerca de USTED como una persona importante y valiosa. Habla de como USTED deber a hacer sus preferencias y decisiones acerca de SU VIDA. Les dice a los centros regionales y proveedores de servicios como ayudarle y apoyarle para alcanzar sus metas.

La ley dice que usted tiene el derecho a sus preferencias acerca de:



- Donde vivir
- Donde ir a la escuela
- Donde trabajar
- Como quiere usted ser miembro de su comunidad
- Con quien vivir y con quien relacionarse
- Cuales servicios y apoyos quiere y necesita

2 Sus Derechos Bajo El Acta Lanterman

El Acta Lanterman dice

que usted tiene los mismos derechos que cualquier otra persona.



Por mucho tiempo, las personas con discapacidades no eran tratadas como otras personas. El Acta Lanterman pone atención especial a sus derechos.



Los Derechos son cosas que la ley dice que usted tiene.

Cuando usted depende de otras personas para algunas cosas, algunas veces lo pueden tratar como si usted no sabe lo que está haciendo. El Acta Lanterman dice que las personas deberían de tratarlo a usted con **dignidad**. Cuando personas lo tratan con **dignidad**, lo respetan, lo tratan a usted como a una persona valiosa e importante.

El Cuidado Humanitario es lo que la mayoría de las personas reciben sin pedirlo. Significa:



- Tener un lugar seguro y cómodo para vivir
- Tener suficiente comida para comer
- Vivir en una comunidad con personas que se preocupen por usted



Si usted siente que vive en un lugar que no es seguro, que no está recibiendo lo suficiente para comer, o que no lo tratan con dignidad, dígaselo a alguien.

Cuéntele a un amigo, un pariente, su coordinador de servicios, su defensor de los derechos de los clientes o alguien de su Oficina Regional del Consejo Estatal.

La privacidad es decidir por si mismo lo que quiere compartir y con quien lo quiere compartir.

El "derecho a la privacidad" significa que:



- Usted **NO** tiene que compartir lo que es personal



- Usted **NO** tiene que decir pensamientos privados a nadie



- Usted **NO** tiene que compartir sus cosas privadas
- Usted tiene el derecho de estar solo o con un amigo



Si las personas no están respetando su privacidad, dígaselo a alguien. Dígale a un amigo, un pariente, su coordinador de servicio, su defensor de los derechos del cliente, o a alguien en su Oficina Regional del Consejo Estatal.

**El Acta
Lanterman
dice**

que usted tiene el derecho de participar en un programa apropiado de educación pública.

Por mucho tiempo, las personas creían que si usted tenía una discapacidad no podía aprender nada. Así que, las personas con discapacidades no iban a la escuela o la universidad.

El Acta Lanterman dice que usted tiene derecho de ir a la escuela o a la universidad como las personas sin discapacidades. Otras leyes estatales y federales lo dicen también.

Si usted es menor de 22 años, las escuelas públicas deben proporcionarle educación gratis que sea la correcta para usted. Una vez que sea mayor de 22 años, puede recibir más educación si usted lo quiere.



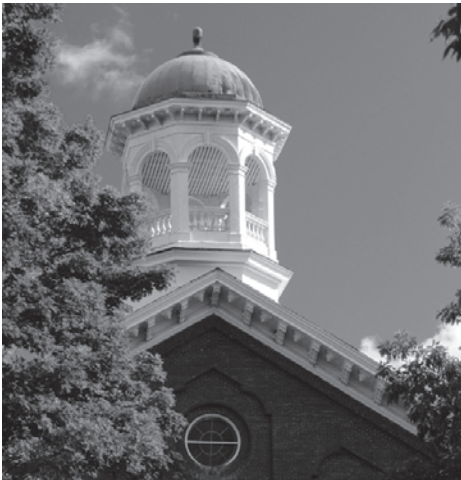
que usted tiene el derecho a cuidado y tratamiento médico puntual.

Mantenerse lo más saludable posible es importante para todos. Usted puede necesitar la ayuda de otros para obtener ayuda médica. Si usted necesita ayuda para obtener buen **atención médica**, el Acta Lanterman dice que usted tiene el derecho a servicios y apoyos para ayudarle a:

- Encontrar un buen doctor
- Llegar donde el doctor o al hospital
- Inscribirse a MediCal
- Asegurese que usted y las personas que le ayudan en casa sepan cuando debería ver al doctor, ir al hospital, o llamar al 911.



Muchas personas pertenecen a una comunidad religiosa. Esto puede significar ir a misa, al templo, a la mezquita, o a un lugar de juntas, para estar con personas que creen las mismas cosas y alaban de la misma manera.



Así como las personas sin discapacidades, el Acta Lanterman dice que usted tiene el derecho de creer lo que usted quiera acerca de la religión y la fe. Usted tiene el derecho a practicar su religión de la forma que usted escoja.

Otras personas **NO PUEDEN**:

- Decirle que creer
- Castigarlo por lo que cree
- Detenerlo de ser un miembro de o practicar una religión de que escoja



que usted tiene el derecho a la interacción y participación social en actividades de la comunidad.

A muchas personas les gusta tener amigos incluyendo novios y novias. A muchas personas les gusta salir a la comunidad.

El Acta Lanterman dice que USTED tiene el derecho a:



- Escoger a las personas con las que pasa el tiempo
- Pasar el tiempo con las personas que usted quiere y que lo quieren a usted
- Elegir a dónde quiere ir en su tiempo libre
- Ir a los lugares donde puede trabajar, hacer negocios, comprar cosas, ayudar a otras personas, aprender cosas, conocer y estar con otras personas



Tip
Si necesita ayuda para hacer amigos, a relacionarse, a conseguir un trabajo, o ser parte de su comunidad, hable con su coordinador de servicio.

Haciendo ejercicio es la manera de mantener su cuerpo fuerte y saludable. El caminar, andar en bicicleta, correr, nadar, ir al gimnasio son diferentes tipos de ejercicio físico.



Las actividades recreativas son cosas que usted hace para relajarse y divertirse. Montar caballos, tocar música, andar en bicicleta, y nadar son ejemplos de actividades recreativas.



Si necesita ayuda para hacer ejercicio o para hacer cosas por diversión o para relajarse, hable con su coordinador de servicio.

Pueda que usted conozca a alguien que haya sido encerrado, o que le hayan dicho que no saliera de su cuarto o casa, o incluso que hayan sido amarrados a su cama o silla de ruedas. También pueda que conozca a alguien que haya sido golpeado, empujado, quemado o asustado por lo que las personas les dicen. Pueda que conozca a alguien a quien se le dio mucho medicamento para mantenerlos cayados o dormidos todo el tiempo. También pueda que conozca a alguien con una discapacidad a quien no le ayudaron a comer, a ir al baño, o mantenerse limpio. **Esto está Mal!**

El Acta Lanterman dice que usted tiene el derecho de estar seguro y tratado con dignidad. Nadie puede:



- Asustarlo, amarrarlo, o lastimarlo
- Evitar que usted hable, o de ir algún lado importante
- Negarle ayuda cuando usted lo necesite
- Darle un medicamento que no necesite



Si usted siente que lo están lastimando de alguna manera, dígaselo a alguien. Cuénteles a un amigo, un pariente, su coordinador de servicios, su defensor de los derechos de los clientes o alguien de su Oficina Regional del Consejo Estatal.

**El Acta
Lanterman
dice**

que usted tiene el derecho de estar libre de procedimientos peligrosos.

Los doctores y otros profesionales algunas veces hacen cosas para ayudar a descubrir porque está teniendo problemas y para ayudarlo. Estos se llaman "procedimientos." Algunos procedimientos pueden doler, pero son necesarios. Los procedimientos deben ayudarlo; no cambiar quien es usted.



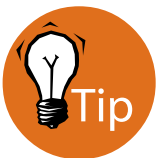
Los procedimientos que lo lastiman innecesariamente o que dañan otras partes de su cuerpo o su mente se llaman "procedimientos peligrosos." Un ejemplo de un procedimiento peligroso es usar choque eléctrico para hacer que usted cambie su conducta.

El Acta Lanterman dice que usted tiene el derecho a RECHAZAR los procedimientos peligrosos. Las personas no pueden hacerle cosas que lo lastimen:



NO!

- NI en un hospital
- NI donde vive
- NI donde trabaja
- NI en un programa

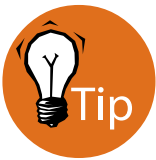


Si está teniendo procedimientos que lo asusten, dígaselo a alguien. Cuénteles a un amigo, un pariente, su coordinador de servicios, su defensor de los derechos de los clientes o alguien de su Oficina Regional del Consejo Estatal.

que usted tiene el derecho de obtener servicios y apoyos en el ambiente menos restringido.

El ambiente menos restringido significa que usted tiene el derecho de obtener sus servicios y apoyos en lugares cercanos a la comunidad de su hogar, incluyendo lugares donde personas sin discapacidades obtienen servicios y apoyos, si eso es apropiado.

Esto significa que sus servicios y apoyos deberán estar cerca de su hogar, con personas de su comunidad.



1. Si usted quiere que sus servicios estén más cerca de su comunidad, dígaselo a alguien. Cuénteles a un amigo, un pariente, su coordinador de servicios, su defensor de los derechos de los clientes o alguien de su Oficina Regional del Consejo Estatal.
2. Cuando se necesite, los centros regionales deberán comenzar los servicios más cerca de su comunidad si no hay ninguno que usted pueda usar. De esto se habla en el Capítulo 3.

3 El Centro Regional

**El Acta
Lanterman
dice**

que el centro regional es el lugar al que hay que ir para obtener los servicios y apoyos que usted necesita para vivir, trabajar, aprender y divertirse en su comunidad.

Las personas que escribieron el Acta Lanterman establecieron organizaciones llamadas CENTROS REGIONALES para ayudar a personas con discapacidades de desarrollo (personas como USTED) a obtener la ayuda que necesitan. El Acta Lanterman tiene las reglas acerca de cómo los centros regionales lo pueden ayudar a usted.

La ley dice que los centros regionales deben:

- Darle a usted información que pueda entender para tomar buenas decisiones buenas elecciones acerca de los servicios que quiere
- Ayudarle a usted a encontrar y conseguir los servicios que usted necesita
- Asegurarse que los servicios y apoyos en su comunidad pueden satisfacer sus necesidades



Tip

Recuerde, es **SU** vida. El centro regional está allí para ayudarle a usted a obtener la vida que quiere. Aprenda a hablar por si mismo. Únase a un grupo de abogacía o reciba entrenamiento de auto-defensa.

que el centro regional le ayudará a encontrar y obtener los servicios y apoyos que usted necesita y quiere.

Para asegurar que usted reciba la ayuda que necesita, el centro regional le da un **coordinador de servicio**. Su coordinador de servicio le:

- Ayudará a prepararse para su junta del Plan de Programa Individual (IPP)
- Ayudará a recibir los servicios y apoyos en su IPP
- Ayudará si está teniendo problemas

El coordinador de servicio normalmente es alguien que trabaja para el centro regional. Pero su coordinador de servicio también puede ser:

- Un miembro de la familia
- Un amigo
- Hasta USTED



1. Su coordinador de servicio tiene un trabajo importante. Asegúrese que esta persona lo escuche.
2. Si no está satisfecho con su coordinador de servicio, la ley dice que puede pedir uno diferente.

**El Acta
Lanterman
dice**

que cada centro regional conseguirá servicios y apoyos para usted que sean "eficientes."

¿Qué significa "eficiente"?



La ley dice que los centros regionales y otras agencias deben trabajar duro para encontrar los servicios que cumplen sus necesidades por la menor cantidad de dinero. Esto algunas veces significa que los centros regionales encontrarán otras agencias que le proporcionen servicios a usted.

Los Centros Regionales no siempre tienen que pagar por sus servicios, pero los centros regionales deben encontrar y conseguirle servicios que satisfagan sus necesidades. El capítulo 4 habla más acerca de esto.



1. Si usted siente que sus necesidades no se están satisfechas, hable con su coordinador de servicio.
2. Si habla con su coordinador de servicio y sigue insatisfecho, hable con su defensor de los derechos del cliente.

que el centro regional debe darle información que usted pueda entender.

Acerca de la Comunicación:

Para hacer buenas elecciones y decisiones acerca de su Plan de Programa Individual (IPP), usted debe obtener información y decirle a las personas lo que quiere. Hay muchas diferentes maneras de hacer esto.



- Algunas personas usan signos o herramientas de comunicación
- Algunas personas señalan a lo que quieren o mueven la cabeza para decir "sí" y "no"



- Algunas personas usan un facilitador o un intérprete

Un interprete es alguien que habla su idioma e Inglés.

Un facilitador es alguien que le ayuda a leer las cosas, le explica las cosas, y le ayuda a decidir lo que usted quiere.

Si usted no habla con palabras, la ley dice que el personal del centro regional y sus proveedores de servicio deben averiguar lo que usted quiere y necesita.



Si usted necesita ayuda con la comunicación y para hablar por si mismo:

- Que alguien de su confianza (como un amigo, familiar, o proveedor de servicio) vaya a su junta IPP con usted y que ellos expliquen lo que usted quiere
- Pida un interprete o facilitador para ayudarlo a comunicarse en su IPP
- Pida algunas juntas extras para averiguar lo que necesita saber y para explicar lo que usted quiere
- Traiga este libro con usted y señale al Tip que quiere

4 Servicios y Apoyos

El Acta Lanterman dice que sus servicios y apoyos deberán ayudarlo a:

- Ser independiente
- Ser productivo
- Ser un miembro de su comunidad
- Vivir en lugares donde usted esté seguro, saludable y donde sabe que esperar



Usted debería tener una voz en los servicios y apoyos que obtiene. Si las persona no le hacen caso, dígaselo a alguien. Cuénteles a un amigo, un pariente, su coordinador de servicios, su defensor de los derechos de los clientes o alguien de su Oficina Regional del Consejo Estatal.

Sus Servicios y Apoyos

Aquí hay algunos de los servicios y apoyos que el centro regional le puede ayudar a encontrar y obtener.

¿Qué Quiere Usted?

¿Qué Necesita Usted?

Equipo

¿Necesita usted cosas que puedan ayudarlo a ser más independiente?

Entrenamiento de Abogacía

¿Necesita usted aprender más acerca de sus derechos de to hablar por usted mismo?

Servicios

¿Necesita usted un plan en caso de que tenga una emergencia?

Servicios de Vivienda

¿Le gusta a usted donde vive?
¿Necesita usted ayuda en su hogar?
¿Necesita usted un compañero de cuarto?
¿Su casa necesita ser arreglada, para que usted pueda ser más independiente?

Vida en Comunidad

¿Quiere usted hacer más cosas en su comunidad?
¿Quiere usted divertirse más?
¿Quiere usted hacer amigos nuevos?
¿Necesita usted ayuda para ir a lugares?

Entrenamiento de Padres

¿Tiene usted hijos?
¿Necesita usted aprender más acerca de como cuidar de ellos?

Sexualidad

¿Tiene usted preguntas acerca del sexo?
¿Necesita usted ayuda con sus relaciones?

Trabajar

¿Quiere usted trabajar?
¿Necesita usted ayuda para conseguir un empleo?



Tip

1. Escriba los servicios y apoyos que necesita en su Plan de Programa Individual (IPP), con la ayuda de su equipo IPP.
2. Está BIEN pedir cosas que necesita que no están en esta lista.

5 El IPP - Como Obtener Usted Servicios y Apoyos

**El Acta
Lanterman
dice**

que el IPP es un acuerdo entre y el centro regional que enumera los servicios y apoyos que usted necesita.

El centro regional debe ayudarlo a desarrollar un Plan de Programa Individual (IPP). Su IPP es un acuerdo entre usted y el centro regional. Su IPP es muy importante porque enumera sus metas y los servicios y apoyos que el centro regional le ayudará a obtener.

Sus **necesidades y preferencias** son importantes para su equipo IPP.

La ley dice que el centro regional debe seguir ciertas reglas al escribir su IPP.

que su IPP debe ser escrito por un equipo IPP. USTED puede invitar a personas que lo conozcan y apoyen para que estén en su equipo.

Su Equipo IPP/¿Quién está en el?

- Usted es el miembro más importante
- Personas que lo conocen y que lo aprecien
- Alguien del centro regional quien le puede prometer conseguir los servicios que usted quiere y necesita



Invite a personas que lo conozcan bien y que se preocupen por usted para que estén en su equipo. Invite a personas que lo escuchen.

Su Junta IPP/¿Qué Sucede Allí?

- Es el momento para "platicar" con su equipo acerca de lo que usted quiere y necesita
- Se reúnen a la hora y el lugar que usted escoge, incluyendo su casa



- Aquí se toman importantes decisiones acerca de su vida
- Es una junta muy importante - esté preparado
- Es una junta muy importante - no se la pierda!

Usted debería tener una junta IPP por lo menos cada tres años. Si las cosas cambian en su vida, usted le puede pedir a su coordinador de servicio una junta más pronto.



- 1. Su centro regional no puede cambiar lo que está en su IPP sin tener una junta con usted. Eso es la ley.**
- 2. Si usted necesita un interprete o un facilitador (un ayudante), el centro regional tiene que conseguirlo por usted.**
- 3. Si le cuesta escribir o si se pone nervioso y se le olvidan las cosas en su junta, puede pedirle a alguien que le ayude hacer una grabación de las cosas que quiere y puede traer su grabación y tocarla en su junta. (de Su IPP, No Es Solo Un Pedazo de Papel)**

Su IPP:

¿Qué Quiere Usted?

¿Qué Necesita Usted?

¿Necesita usted cosas que lo puedan hacer más independiente?

¿Necesita usted saber más acerca de sus derechos para levantar la voz?

¿Necesita usted un plan en caso de una emergencia?

INDIVIDUALIZED PLAN FOR PLACEMENT (IPP)

Client Name: Miguel Ángel
Date of Birth: 4/27/78
Date of Admission: 9/78

Present Address: Conference Room, 11/78

Name: Miguel Ángel
Class: Special Program Coordinator

LONG RANGE GOALS:

- Miguel will be able to maintain appropriate independent employment in the community.
- Miguel will exhibit an optimal level of independent social skills.
- Miguel will be able to communicate effectively with appropriate peers and adults.

SUBJECTIVE AND PLANS:

- Miguel will continue to attend an appropriate school setting no less than 5 days per week.
- 1.1 L.A.U.S.D. through Arroyo Seco Alternative School to develop an appropriate educational program that will promote participation.
- 1.2 STATE OF Arroyo Seco School to implement goals and objectives delineated in most current IPP.

THERAPY DATE: 4/78

REF: DEFERRED

3.1 Miguel will continue to carry on a simple conversation of 2-4 word sentences that is intelligible to those that he has close relationships with (Parents, Siblings, Close Friends).

3.2 Arroyo Seco School to provide individual speech therapy and group sessions 20 minutes each session, 2 times per week for a total of 40 minutes per week.

3.3 TALK staff committed to conduct training from PUBLIC for supplemental speech therapy, at least 2 times per week.

3.4 Parents to continue consultation with the Computer Access Center in Santa Monica for the borrowing of supplemental software for the development of language skills.

THERAPY DATE: 4/78

REF: DEFERRED

- Enumera sus metas
- Enumera los servicios y apoyos que el centro regional conseguirá para usted
- Está basado en lo que usted necesita
- Esta basado en lo que usted quiere
- Es un pedazo de papel muy importante

Su coordinador del centro regional escribirá los acuerdos de su equipo IPP en su junta IPP.



Su IPP deberá estar escrito para que usted lo entienda. Si no lo está, pídale a su coordinador de servicio que lo escriba de nuevo.

Firmando su IPP:



Sus servicios no pueden comenzar hasta que usted y el centro regional estén de acuerdo con lo que está en su IPP. Cuando usted firma su IPP, usted está diciendo que está de acuerdo con lo que está en su IPP.



Si no está de acuerdo con todo lo que está en su IPP, no lo tiene que firmar. PERO, puede estar de acuerdo con una parte. Escriba la parte con la que está de acuerdo y con lo que no está de acuerdo. Una vez que haga esto, los servicios que usted y el centro regional acordaron pueden comenzar.



- 1. Asegúrese de que le den una copia de su IPP. El centro regional puede mandar copias de su IPP a las personas que vinieron a su junta, si usted quiere que tengan una copia.**
- 2. Revise su IPP con las personas que se preocupan por usted. Asegúrese que tenga lo que usted quería que tuviera.**
- 3. Si está en su IPP, el centro regional debe conseguir los servicios y apoyos para usted.**

Después de Su Junta IPP

Es la obligación de su coordinador de servicio encontrar y conseguir los servicios y apoyos escritos en su IPP. Usted puede solicitar otra junta si:



- Usted no recibe los servicios escritos en su IPP
- A usted no le gustan los servicios que obtiene
- Sus necesidades cambian



- 1. Usted y su coordinador de servicios serán compañeros en asegurarse que las metas y objetivos en su IPP sucedan. Conozca bien a su coordinador de servicio. Si su coordinador de servicio no le está ayudando para que se realice su IPP, la ley dice que usted puede pedir otro coordinador de servicio.**
- 2. Vea el final de este libro para los pobres de algunas guías muy buenas para las juntas IPP que tienen más información acerca del IPP.**

6 Desacuerdos con el Centro Regional

**El Acta
Lanterman
dice**

que usted tiene el derecho de hacer preguntas y hablar acerca de las decisiones que el centro regional hace acerca de usted y su vida.

Habr  momentos cuando no est  usted de acuerdo con la decisi n del centro regional. Cuando esto suceda, el Acta Lanterman le da a usted pasos que puede tomar para que usted y el centro regional puedan tratar de resolver el problema.

Como la mayor a de las leyes, usted tiene que seguir ciertos pasos cuidadosamente, y la ley le da un cierto n mero de d as para que usted y el centro regional piensen en un mejor plan.

RECUERDE, si usted no est  de acuerdo con la decisi n del centro regional, usted debe decirles **POR ESCRITO**.



Si a usted le cuesta escribir, el centro regional debe ayudarle a usted a escribir su queja.

Desacuerdos con el Centro Regional

Si usted no está de acuerdo con algo que hace el centro regional, hay 3 cosas que usted puede hacer para crear un nuevo plan.

Reunión

Hable con el director del centro regional o el representante del director para tratar de resolver el problema.



Mediación

Usted se puede reunir con un mediador quien habla con usted y el centro regional y trata de ayudar a los dos a ponerse de acuerdo.

Audiencia Justa

Usted puede tener una audiencia con personas del centro regional y un juez. El juez toma la decisión final.

Recuerde

La ley dice que usted tiene el derecho de hacer elecciones acerca de su vida y de obtener los servicios y apoyos que necesita para ser un miembro de su comunidad.

Cuando no esté de acuerdo con una decisión que afectará su vida, hable por si mismo.



Si necesita ayuda para decidir qué hacer, hable con un amigo, un pariente, su coordinador de servicios, su defensor de los derechos de los clientes o alguien de su Oficina Regional del Consejo Estatal.

7 Dando Su Opinión (Abogacia)

**El Acta
Lanterman
dice**

que las personas con discapacidades de desarrollo deben tener voz en la forma que funciona el sistema de servicio.

Hay muchas formas en las que usted puede opinar de como funciona el sistema de servicio. Aquí hay algunas formas:

Sea Un Miembro del Junta Directiva del Centro Regional

Las personas que están a cargo de los centros regionales se llaman la Junta Directiva. El Acta Lanterman dice que la mitad de los miembros de la Junta Directiva del centro regional deben ser adultos con discapacidades de desarrollo (consumidores) y padres de niños con discapacidades de desarrollo. La ley dice que deberá haber tantos consumidores como hay padres en la Junta Directiva.

Todos los miembros de la junta directiva del centro regional son voluntarios que quieren asegurarse que el centro regional haga un buen trabajo ayudando a las persona con discapacidades de desarrollo. Usted puede solicitar ser miembro de la Junta Directiva.



Tip

Si usted quiere ser un miembro de la Junta Directiva del centro regional, pregúntele a su coordinador de servicio como solicitarlo.

que el centro regional debe proporcionar entrenamiento y apoyo para ayudar a los miembros de la Junta Directiva a participar en las reuniones de la juntas.

Ser un miembro de la Junta Directiva es una gran responsabilidad. Para asegurar que usted participe en las reuniones de la junta directiva, la ley dice que los centros regionales deben proporcionarle entrenamiento y apoyo como miembro de la junta directiva. El entrenamiento puede significar aprender como leer los presupuestos, o aprender acerca de nuevas leyes y lo que significa para usted.



El apoyo puede significar obtener sus materiales en LETRA GRANDE, que alguien repase con usted el material antes de la junta (facilitación), y tener a alguien en la junta con usted para ayudarlo con las decisiones, y otros asuntos de la junta directiva.



1. Si usted está en un consejo o comité y necesita entrenamiento o apoyo, pídale.
2. Si usted necesita los materiales del consejo en letra especial o en forma especial, pídale.
3. Si necesita más tiempo para leer y entender sus materiales del consejo, pida que le entreguen sus materiales dos semanas en adelante.
4. Si necesita facilitación, pídale.

Únase a un comité o Junta Directiva para otras agencias en el sistema de servicios de desarrollo

Hay otras agencias que escriben planes, vigilan los centros regionales y otros sistemas de servicios, brindan servicios y ayudan a los consumidores a hablar por si mismos, que tienen juntas o comités a los que usted puede unirse, como el Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo, las Oficinas Regionales de los Consejos Estatales, Disability Rights California y muchos proveedores de centros regionales. Usted puede solicitar ser miembro.



Si usted quiere ser un miembro de un comité o consejo de otra agencia, pregúntele a su coordinador de servicio como solicitarlo. Escríbalo en su IPP para obtener apoyo para hacer esto.

Dar su Opinión en las Reuniones Públicas

La mayoría de las organizaciones tienen reuniones públicas que cualquiera puede asistir. Usted puede ir a estas reuniones y hablar acerca de las cosas que son importantes para usted.



Si quiere mejorar sus habilidades para hablar ante el público, escríbalo en su IPP.

Hay mucho en el Acta Lanterman y no podríamos ponerlo todo en este libro. Si usted quiere más información, puede:

- Pedirle a alguien que le ayude a encontrar lo que quiere saber
- Revisar los libros en la parte interior de la cubierta de atrás.
- Obtenga una copia en la Ley Lanterman en su Oficina Regional del Consejo Estatal, Centro Regional, Disability Rights California o DDS.

Reconocimientos

Consejo Consultivo Estatal

Bill Allen, Asociados Allen Shea

Robert Balderama, *VI Consejo de Auto-Abogacia*

Stephen Day, *Centro Regional Tri-Counties, Ventura*

Melody Goodman, *Junta sobre Discapacidades del Desarrollo*
Oficina Regional del Consejo Estatal

Dena Hernandez, *Junta sobre Discapacidades del Desarrollo*
Oficina Regional del Consejo Estatal

Michael Long, *Departamento de Servicios de Desarrollo*

Leroy Moore, *Defensores de Incapacidades de Organizaciones*
Minoritarias (DAMO), San Francisco

Marinda Reed, *Socios en Consultas de Defensa, Sacramento*

Carol J. Risley, *Oficina Regional del Consejo Estatal*

Sharon Savery Gould, *Asociacion de Agencies de*
Centros Regionales

Ralph Skoner/Karim Alipourfard, *Consejo Estatal en*
Incapacidades de Desarrollo

Monica Villafana y Daniel Juarez, *Disability Rights California*

Escritores que Contribuyeron

Martin Gottenbos, Jenny Szedny, Kim Horton, Ilanit Harounsheily y Jopie Smith (facilitador), *Jay Nolan Servicios a la Comunidad*

Ann Robitaille, Mike Wilson, Howard Widick, Paula Scarborough, Julio Castillo (facilitador), *Comité Interno Consultivo del Consumidor del Centro Regional*

Jackie Carter, Chrystal Shuck, Dave Rowe, Mike Albro, Wayne Hallene y Valerie Pulver (facilitador), *Industrias People First/Arc Rex*

Grupos Consultivos de Auto-Abogacia y Inspectores Consumidores

Personas de la Capital Primero (Capitol People First), Sacramento Comité Consultivo del Consumidor (Consumer Advisory Committee), Departamento de Servicios de Desarrollo

Auto-Defensa de Dennys (Denny's Self-Advocacy), Culver City Grupos de Personas Primero (People First Groups) de Eldridge en Sonoma Centro de Desarrollo

Las Personas Primer (People First) de Corning

Consejo de Auto-Defensa (Self-Advocacy Board) de Los Angeles County

Jim Ditter, Los Angeles

Beth Fleming, Los Angeles

John Jacobs, Los Angeles

Connie Martinez, Sacramento

Heidi Root, *Las Personas Primero (People First) de California, Sacramento*

Kecia Weller, Los Angeles

Bob Williams, Los Angeles

Director de Proyecto

Barbara Wheeler, Ph.D., *Universidad del Sur de California*
Programa Afiliado de la Universidad

Consejeros

Sherry Beamer, *Sherry Beamer & Asociados*
Kate Warren, *Cadena de Recursos Familiares de Oakland*

Gerente de Proyecto

Disability Rights of California, *Departamento de Servicios de Desarrollo*

Un agradecimiento especial a *Socios en Consultas de Defensa (Partners in Advocacy Consulting)*, *Protección y Defensa (Protection and Advocacy, Inc.)*, el *Consejo de Santa Bárbara para la Auto-Defensa (Santa Barbara Council for Self Advocacy)* y *Martin Trutt* por dar permiso de reproducir contenido de algunas de sus publicaciones.

Fotografía

Un agradecimiento especial a todos aquellos que proporcionaron fotos para este proyecto.

Kathy Harmon, *The Achievable Foundation*, Culver City
Las fotos en la cubierta de las personas
Páginas 9,10,11,16,17, 20, 24

Sharon Savery Gould, *ARCA*, Sacramento
Páginas 2,16

Kathy Turgeon, *People First/Arc Rex Industries*,
San Diego
Página 4

Barbara Wheeler, Ph. D. *University of Southern California*
Páginas 9, 12, 13, 14, 15,17, 20, 24, 26, 29, 30, 31, 32,
33, 35, 36, 37, 40

Jim West Photography, Sacramento
Foto de la Capital en la cubierta

Producción y Trazado

Phillips Design & Marketing, Inc., Sacramento

Notas

Notas
